V I S T O:

Los excesos resultantes al cierre del Ejercicio 2015 en las partidas del Presupuesto de Gastos consideradas a nivel de Partida Principal;

Lo estatuído en los artículos 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 90º y 231º del Reglamento de Contabilidad, y 58º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales correspondientes al Decreto Provincial 2980/00; y

C O N S I D E R A N D O:

Que existen partidas a nivel de Partida Principal con economías suficientes que permiten compensar los valores excedidos, dentro del marco legal establecido por las normativas enunciadas;

Que asimismo es necesario neutralizar los mencionados excesos existentes al cierre del Ejercicio que se trata, en las ejecuciones presupuestarias de la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo y 1110200000 H. Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Compénsase por un total de $ 13.374.751,38 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100) y por un total de $ 354.242,55 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100) correspondiente a la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 1110200000 H. Concejo Deliberante respectivamente, los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos a nivel de Partida Principal según el Estado de Ejecución al cierre del Ejercicio 2015.-

ARTICULO 2º: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente utilícense como medios de financiación las economías que surgen de la misma fuente del artículo 1º hasta un monto de $ 1[illegible]93,93 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL N[illegible]IENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100).-

A[illegible]ILO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2016.-

Registrada bajo el nº 3276/15.-